## **DECRETO 1426 DE 1990**

(julio 5)

POR EL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN EL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPUBLICA.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1° Créase el Consulado de Colombia ad honorem en la ciudad de Estambul-Turquía, con jurisdicción en todo el territorio de ese país.

Artículo 2° Créase el cargo de Cónsul ad honorem en el Consulado de Colombia ad honorem en la ciudad de Estambul-Turquía y nómbrase para desempeñarlo al señor Isak Sisa.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y no causará ninguna erogación a cargo del Tesoro Nacional.

Publiquese, comuniquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de julio de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores, JULIO LONDOÑO PAREDES.